



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ  
Seis de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2018-00067

Se incorpora al expediente la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, de una vez aprobada la liquidación del crédito, se ordene la entrega de títulos judiciales, solicitud que no es procedente por cuanto a la fecha de expedición de este no se evidencia haberse efectuado retenciones.

06/08/2021	201800067.htm
Fecha : 06/08/2021 (dd/mm/aaaa)	REPUBLICA DE COLOMBIA
	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPORTE GENERAL POR PROCESO RADICADO No. 05365465300220180006700 JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)
TOTAL REPORTE :	CANTIDAD: 0 VALOR:

Conjuntamente con este proveído, se correrá traslado secretarial a la liquidación del crédito allegada por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 134  
fijado hoy 09 DE AGOSTO DE 2021

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Civil 002 Oral  
Juzgado Municipal  
Antioquia - Itagui

## Radicado 2018-00067

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c9872961d3658bdc0f79f2a4cab004e1457fb3d2a5b558abeaba1664f55272**

Documento generado en 06/08/2021 04:47:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**